



Resolución Directoral Regional N° 1819-2021-ED-CAJ

Cajamarca, 07 OCT 2021

Visto: El Memorando N° 502 -2021-GR.CAJ-DRE-DIRE, de fecha 07 de octubre de 2021, Oficio Múltiple N° 00068-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Resolución Directoral Regional N° 1669-2021/ED-CAJ de fecha 03 de setiembre de 2021, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1669-2021/ED-CAJ de fecha 03 de setiembre de 2021, se resolvió Aprobar el Cronograma Regional del Proceso de Reasignación Docente por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2021, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación – Cajamarca;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00068-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 06 de octubre de 2021, la Dirección Técnica Normativa de Docentes- DITEN, en atención a algunos reclamos de los docentes, del comité de reasignación y de los responsables de escalafón, en el sentido que tienen dificultades para la emisión del informe escalafonario de reasignación, situación que estaría afectando a los docentes para realizar la presentación de su expediente en las fechas establecidas en los cronogramas regionales. Que, el numeral 11.8 de la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, establece que es responsabilidad de las DRE o la que haga sus veces **“aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación”**. Asimismo, el literal c) del numeral 7.3.2 de la citada norma técnica de reasignación establece como requisito adjuntar el informe escalafonario de reasignación con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación, requisito que debe de acompañar el postulante cuando se presenta a otra UGEL del ámbito regional o cuando se presenta a otra UGEL de otra región. En ese sentido, si bien la norma técnica establece que es competencia de la región elaborar y aprobar el cronograma de su jurisdicción, también se debe precisar que esta debe ser elaborada en días hábiles de acuerdo a la realidad, entendida como, a la cantidad de postulantes, al modo de presentación de la solicitud (presencial o virtual), entre otros.

De lo señalado se ha verificado que existen regiones que evidencian las siguientes situaciones:

- Han considerado dos días hábiles para la presentación de solicitudes.
- Solo uno o dos días para la presentación y absolución de reclamos.

Que, por otro lado, teniendo en cuenta la modificación del numeral 7.3.3.5 de la RVM N° 245-2019-MINEDU, a través de la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, señala: “El profesor que no se encuentra de acuerdo con la verificación de requisitos presentados en el momento de la postulación o calificación consignada en el cuadro de méritos preliminar por nivel/ciclo educativo, puede formular reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación, el mismo que es absuelto por escrito y notificado al profesor, ...”, el docente postulante podrá presentar al momento de su reclamo documentos adicionales (resoluciones de encargatura, constancias, boletas u otros), a fin de dar a conocer al comité de reasignación los argumentos y pruebas de su reclamo, logrando una correcta lectura del informe escalafonario y otorgamiento de puntaje conforme a los criterios de evaluación.

Que, a lo citado, la DITEN propone la modificación (ampliación) del cronograma regional del proceso de reasignación docente por interés personal y por unidad familiar 2021, esto con la finalidad de no afectar las expectativas de los docentes que vienen participando en el proceso de reasignación.

Que, mediante Memorando N° 502-2021-GR.CAJ-DRE-DIRE, de fecha 07 de octubre de 2021, el Despacho Directoral comunica que en cumplimiento con el Oficio Múltiple N° 00068-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la DITEN, y teniendo en cuenta numeral 7.3.3.5 de la RVM N° 245-2019-MINEDU, a través de la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, autoriza y



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional N° 1819-2021-ED-CAJ

dispone la proyección de la resolución de la modificación del cronograma regional del proceso de reasignación docente por interés personal y por unidad familiar 2021, el mismo que fuese aprobado con Resolución Directoral Regional N° 1669-2021/ED-CAJ de fecha 03 de setiembre de 2021, acción que precisa atender resolutiveamente;

Estando a lo actuado en la Oficina de Personal, aprobado por la Oficina de Administración y lo dispuesto por el Despacho Directoral; así como lo visado por los responsables de las Direcciones de las Oficinas Correspondientes; y

De conformidad el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y el Decreto Supremo 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ART. 1º.- MODIFICAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el **CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2021, Aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 1669-2021/ED-CAJ, de fecha 03 de setiembre de 2021**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en uno (01) folio útil.

ARTÍCULO 2º.- QUEDAN, subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la publicación en de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe , en el plazo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO. 4º. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE Cajamarca



Resolución Directoral Regional N° 1819-2021-ED-CAJ

CRONOGRAMA REGIONAL

PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2021

Base Legal: Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU: numeral 7.3.3.5, del 27 de setiembre de 2019, que aprueba norma técnica la norma técnica "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, del 06 de julio del 2021, en el marco de lo establecido por la LEY N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ETAPA REGIONAL / ETAPA INTERREGIONAL	RESPONSABLE	INICIO / FIN
Inscripción única del postulante	DOCENTE	01.10.21 - 14.10.21
Evaluación de expedientes	COMITÉ	11.10.21 - 15.10.21
Publicación de resultados preliminares	COMITÉ	18.10.21
Presentación de reclamos	DOCENTE	19.10.21 - 21.10.21
Absolución de reclamos	COMITÉ	20.10.21 - 22.10.21
Publicación final de resultados	COMITÉ	25.10.21

ETAPA REGIONAL	RESPONSABLE	INICIO / FIN
PRIMERA FASE – Plazas orgánicas de cada la UGEL		
Publicación de cuadro de méritos	COMITÉ	25.10.21
Adjudicación de plaza	COMITÉ	26.10.21
Emisión de informe del comité de Evaluación	COMITÉ	27.10.21 – 28.10.21
Emisión de resolución	UGEL	29.10.21
SEGUNDA FASE– Plazas orgánicas desierta y por desplazamiento de cada la UGEL		
Publicación de plazas orgánicas desiertas y generadas por desplazamiento en la primera fase de cada UGEL	COMITÉ	01.11.21 – 02.11.21
Publicación de cuadro de méritos	COMITÉ	03.11.21
Adjudicación de Plaza	COMITÉ	04.11.21
Emisión del informe del comité de evaluación	COMITÉ	05.11.21
Emisión de resolución	UGEL	08.11.21

ETAPA INTERREGIONAL	RESPONSABLE	INICIO / FIN
Publicación de plazas orgánicas vacantes	COMITÉ	15.11.21
Publicación de cuadro de méritos	COMITÉ	16.11.21
Adjudicación de plaza	COMITÉ	17.11.21
Emisión del informe del comité de evaluación	COMITÉ	18.11.21
Emisión de la resolución	UGEL	19.11.21 – 26.11.21